

-CULTURA Y FIESTAS*
 -CONSEJO DE HERMANDADES
 -INTERVENCIÓN
 -TESORERÍA
 -ARCHIVO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

1.12 e

29º(1328).- SUBVENCIONES NOMINATIVAS A CONSEJO DE HERMANDADES Y COFRADÍAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por el Consejo de Hermandades CIF: G-41487026, solicita una subvención para la organización y desarrollo de la Semana Santa de Dos Hermanas, y actividades propias de las Hermandades y Cofradías, subvención consignada en los presupuestos 2016 en la partida presupuestaria 924048903.

Las Hermandades o Cofradías que han mostrado su interés en recibir la subvención solicitada por el Consejo de Hermandades para paliar los gastos de las actividades que desarrollan al cabo del año y que están en condiciones óptimas de recibir subvención son las siguientes:

1. Antigua y Fervorosa Hdad. y Cofradía del Stmo. Sacramento de la Divina Pastora de las Almas y Ánimas Benditas del Purgatorio.
2. Real Hdad. del Stmo. Sacramento, Ntro Pdre Jesús Cautivo y Mª Stma. De la Esperanza.
3. Real Hdad y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Entrada de Jesús en Jerusalén y Ntra. Sra. de la Estrella.
4. Hdad. de la Santa Cruz y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús en la Presentación al Pueblo y Ntra. Sra. del Amor y Sacrificio.
5. Real e Ilustre Hdad y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de la Pasión y Nuestra Madre y Sra. del Amparo.
6. Antigua Hdad de Mª Stma. del Rosario y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Oración en el Huerto de Ntro. Sr. Jesucristo en el Huerto y Ntra. Sra. de los Dolores..
7. Antigua y Real Hermandad Sacramental y Cofradía de Nazarenos del Stmo. Cristo de la Vera-Cruz y Mª Stma. en sus Misterios del Mayor Dolor y Asunción a los Cielos y San Sebastián Mártir.
8. Hdad. de la Sagrada Cena, Jesús Humillado y Ntra. Sra. del Amparo y Compasión.
9. Fervorosa Hdad. y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús del Gran Poder, Mª Stma. Del Mayor Dolor y traspaso y San Juan Evangelista.
10. Fervorosa e Ilustre Hdad. y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús descendido de la Cruz y Ntra. Madre y Sra. de la Amargura y Santa Ángela de la Cruz.
11. Antigua y Fervorosa Hdad. y Cofradía de Nazarenos del Triunfo de la Santa Cruz sobre la Muerte, Santo Entierro y Resurrección de Nuestro Sr. Jesucristo y Ntra. Sra. de la Soledad.

Código Seguro De Verificación:	C6bq6NjxdP34GdQmFtn+3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustín Morón Marchena	Firmado	11/10/2016 16:58:48
Observaciones		Página	55/86
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		



12. Hdad. de Ntra. Sra. del Rocío de Montequinto.
13. Real y Fervorosa Hdad. de Nuestra Sra. del Rocío.
14. Muy Antigua, Venerable, Fervorosa y Real Hdad. y Cofradía de Sra. Santa Ana.
15. Consejo de Hermandades y Cofradías.

Dado que, tanto la Cofradía del Santísimo Rosario como la Asociación Parroquial Ntra. Sra. de Los Ángeles, no son entidades susceptibles de ser subvencionadas, según indica el informe del técnico responsable del Registro Municipal de Asociaciones. Se destinarían **14.000 €** para la subvención de las Hermandades anteriormente indicadas y **2.500 €** para los gastos propios del Consejo de Hermandad.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Conceder al Consejo de Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas una subvención de **16.500 €** para que a su vez subvencione a las distintas Hermandades y Cofradías de Dos Hermanas para que puedan sufragar parte de los gastos que se les generan en el desarrollo de sus actividades, con un máximo de 1000€ por Hermandad o Cofradía, y 2.500 € al propio Consejo de Hermandades.

Segundo.- Establecer como mecanismo para la justificación de la presente subvención, la cuenta justificativa, admitiendo como justificante de la misma, copias de las facturas emitidas a cada una de las Hermandades y Cofradías que se detallan en el informe adjunto.

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo que corresponda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	C6bq6NJxdP34GdQmFtn+3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	11/10/2016 16:58:48
Observaciones		Página	56/86
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		

